



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de diciembre de dos mil veintidós

Radicado:	05 001 40 03 007 2022 01201 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JOHAN ALEXIS PÉREZ VALENCIA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

- 1.ADECUARÁ** la segunda pretensión de la demanda en lo que respecta al número del pagaré.
- 2. ACLARARÁ** el hecho 1 conforme el numeral anterior el número del pagaré objeto de recaudo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JOHAN ALEXIS PÉREZ VALENCIA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 199** hoy **14 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b29b81db03634954f0a5fed7cd573b2659880ca03f1bccf058f5acf409a2bd8**

Documento generado en 13/12/2022 01:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>